



WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

26 de julio de 2000

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES
DE LA LISTA LXXIII - SINGAPUR**

ENVÍO DE COPIA AUTÉNTICA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la Lista LXXIII - Singapur, de fecha 17 de junio de 2000.

Mike Moore
Director General

00-3136

WT/Let/350

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES

LISTA LXXIII - SINGAPUR

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre el Procedimiento de Modificación y Rectificación de las Listas de Concesiones Arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se ha comunicado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio un proyecto que contiene las modificaciones y rectificación de la Lista LXXIII - Singapur, en el documento G/MA/TAR/RS/65, el 17 de marzo de 2000;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las siguientes modificaciones y rectificaciones de la Lista LXXIII - Singapur se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada:

Partida arancelaria	Tipo de derecho básico	Tipo de derecho consolidado
SA 051 000 200	27 U	10%
SA 170 410 000	27 U	10%
SA 190 190 920	27 U	10%
SA 190 190 960	27 U	10%

Las modificaciones y rectificaciones mencionadas entrarán en vigor el 17 de junio de 2000.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el diecisiete de junio de dos mil.

Mike Moore

Copia autenticada:

Director General